



### Resolución Rectoral N° 0770-2024-UNAP Iquitos, 5 de agosto de 2024

#### Visto:

El **Oficio N° 370-VRINV-UNAP-2024**, presentado el 1 de agosto de 2024, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, a través del cual solicita al despacho del Rectorado, la aprobación del Expediente Técnico - Administrativo del Proyecto de Investigación semilla: **"Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana"**;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: **i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico**;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, señala que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que "El CONCYTEC actúa como ente rector del SINACYT, teniendo su presidente a cargo la dirección del SINACYT";

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley 30806, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, dispone la creación del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en adelante Programa PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, encontrándose el Programa PROCIENCIA bajo la





### Resolución Rectoral N° 0770-2024-UNAP Iquitos, 5 de agosto de 2024

dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, señala que "El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental"; agregando su artículo 4° que, el Programa PROCIENCIA tiene como beneficiarios a las entidades públicas y privadas y personas naturales dedicadas a la ciencia, tecnología e innovación, encontrándose entre ellas las Universidades;

Que, teniendo en cuenta este marco normativo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", el cual contiene los siguientes documentos *i)* Bases y Anexos del Concurso; *ii)* Constancia de Previsión Presupuestal N° 028-2023-PROCIENCIA; *iii)* Ficha Técnica; *iv)* Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), de fecha 05 de setiembre de 2023, y; *v)* Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 014;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", sustituyéndose las mismas, así como sus anexos, e incorporándose las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-0111 y el Modelo de Contrato;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de la Tabla N° 16 del numeral 3.3, referido a la Programación de Actividades de las Bases aprobadas por Resolución de Dirección N° 049-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 03 de octubre de 2023, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de octubre de 2023, y que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de mayo de 2024, se formalizó los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01, denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", en la que se declara que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), resulto beneficiaria del financiamiento de la citada Convocatoria, obteniendo la suma de S/ 99,700.00 (Noventa y nueve mil setecientos y 00/100 soles) para el desarrollo del proyecto "Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana", con número de registro 87306;

Que, como consecuencia de resultar beneficiaria de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, suscribieron el Contrato N° PE501087306-2024-PROCIENCIA "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA";

Que, el contrato, citado en el párrafo anterior, tiene por objeto que "PROCIENCIA otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la



### Resolución Rectoral N° 0770-2024-UNAP Iquitos, 5 de agosto de 2024

Amazonía Peruana”, en adelante EL PROYECTO, el cual contribuirá al logro de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-01 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, cuyo objetivo general es el de contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de LAS BASES”; asimismo, la cláusula sexta de dicho contrato establece que el desembolso otorgado por PROCENCIA se efectuara en soles y el primer desembolso ascenderá a la suma de S/ 82,964,00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), y una vez se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de las Bases; y los demás desembolsos de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 de la Guía;

Que, de conformidad con lo establecido en el Contrato N° PE501087306-2024-PROCENCIA “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA”, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2024-CONCYTEC-P, de fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la transferencia financiera a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por un monto de S/ 82,964,00 (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, conforme se desprende del Informe N° 0001-2024-UNAP-DIAGMALIA-HMRF, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el responsable del Proyecto de Investigación Aplicada, el objetivo general del proyecto es desarrollar una aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana; y los objetivos específicos **i)** generar una base de datos de imágenes de microscopía de gota gruesa de malaria usando un adaptador universal de microscopio para celulares; **ii)** entrenar un algoritmo de inteligencia artificial para la identificación y conteo de parásitos de malaria; **iii)** desarrollar una aplicación móvil con funcionalidades de reporte de diagnóstico de malaria e integración del algoritmo de inteligencia artificial; y, **iv)** implementar una prueba piloto para el uso de la aplicación móvil en el laboratorio de Referencia Regional de la GERESA Loreto y en dos establecimientos de Salud;

Que, mediante oficio de visto, el Vicerrectorado de Investigación, solicita al despacho del Rectorado, -en atención al Oficio N° 0004-2024-UNAP-DIAGMALIA-HMRF y el Informe N° 0001-2024-UNAP-DIAGMALIA-HMRF-, la aprobación del Expediente Técnico - Administrativo del Proyecto de Investigación semilla: “Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana”;

Que, el rector (e) teniendo en cuenta los parámetros legales, los documentos expuestos ut supra y en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, en el marco de la autonomía universitaria amparada en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y artículo 7° del Estatuto de la UNAP, estima conveniente se expida el acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico - Administrativo del Proyecto de Investigación Aplicada denominado “Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico - Administrativo del proyecto de investigación semilla: “Aplicación móvil para el diagnóstico microscópico de malaria mediante gota gruesa usando inteligencia artificial como herramienta de apoyo a los establecimientos de salud en las zonas rurales de la Amazonía Peruana”; y tiene como responsable del citado proyecto de investigación a don **Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci**, docente Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el financiamiento, que se establece de la siguiente manera:



Resolución Rectoral N° 0770-2024-UNAP  
Iquitos, 5 de agosto de 2024

ENTIDADES	APORTE MONETARIO S/	APORTE NO MONETARIO S/ (VALORIZADO)	APORTE TOTAL S/
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	0.00	33,000.00	33,000.00
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO	0.00	8,000.00	8,000.00
ASOCIACIÓN CIVIL SELVA AMAZÓNICA	0.00	8,000.00	8,000.00
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	0.00	13,000.00	13,000.00
PROCIENCIA	99,700.00	0.00	99,700.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>99,700.00</b>	<b>62,000.00</b>	<b>161,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas competentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las acciones administrativas subsiguientes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación aprobado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL